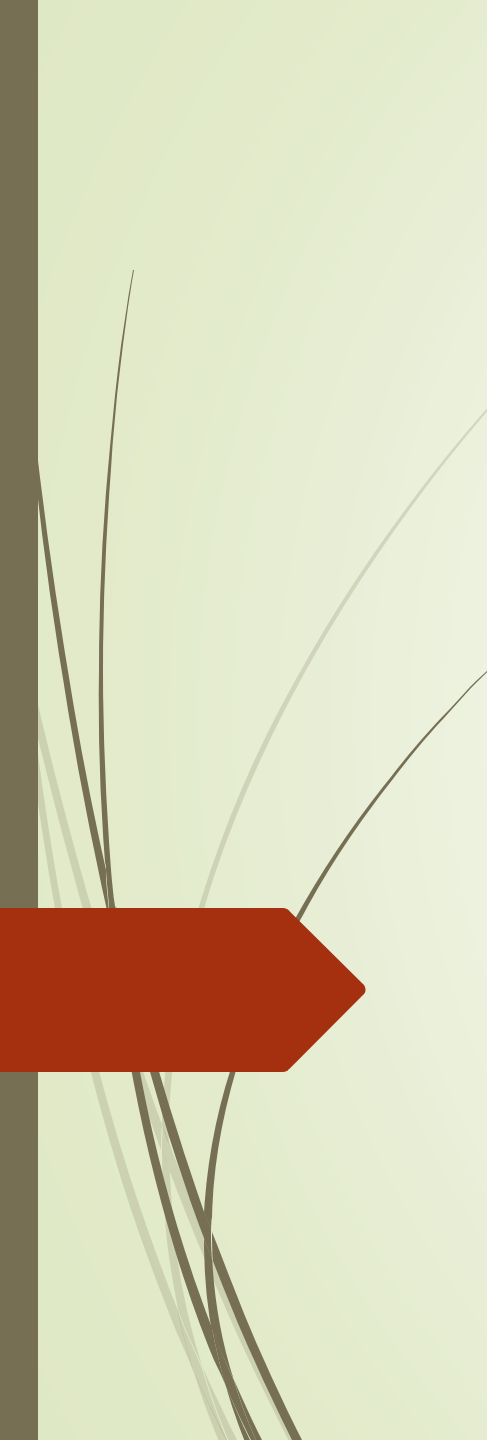




PROCESO DE FORMALIZACIÓN DE PEQUEÑA MINERÍA Y MINERÍA ARTESANAL EN EL PERÚ

ING. MARIO E. ROBLES CUSIHUALPA
CEL.950149255

ESTRATOS DE LA MINERÍA EN EL PERÚ

ITEM	Minería a Pequeña Escala		Régimen General	
	Productor Minero Artesanal	Pequeño Productor Minero	Mediana Minera	Gran Minería
Capacidad de producción metálica	Hasta el 25 TM/día	Hasta 350 TM/día	De 350 hasta 5000 TM/día	Más de 5000 TM/día
Capacidad de producción no metálica y materiales de construcción	Hasta 100 TM/día	Hasta 1200 TM/día		
Capacidad de producción metálico tipo placer	Hasta 200 m3/día	Hasta 3 000 m3/día		
Extensión de denuncias, petitorios y concesiones mineras	Hasta 1000 Hectáreas	Hasta 2000 Hectáreas	Más de 2000 Hectáreas	
Derecho de vigencia	0.5 USD/Ha	1.0 USD/Ha	3.0 USD/Ha	
Producción Mínima	5% de una UIT por año y por hectárea	10% de una UIT por año y por hectárea (metálica) 5% de la UIT por año y por hectárea (no metálica)	1 UIT por año y por hectárea (metálica) 10% de la UIT por año y por hectárea (no metálica)	
Penalidad a partir 11vo año	2% de la Producción minina	2% de la Producción minina	2% de la Producción minina	
Penalidad a partir 16vo año	5% de la Producción minina	5% de la Producción minina	5% de la Producción minina	
Penalidad a partir 21vo año	10% de la Producción minina	10% de la Producción minina	10% de la Producción minina	

Fuente: TUO Ley General de Minería y Decreto Supremo N° 02-91-EM-DGM

Artículos 38, 40 y 91 del Decreto Supremo N° 014-92-EM, Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería, modificado por Decreto Legislativo N° 1040.

Artículo 2 del Decreto Supremo N° 02-91-EM.

DIFERENCIAS MINERIA FORMAL, INFORMAL, ILEGAL

1. MINERIA FORMAL

Cuenta con **autorización de inicio** de actividades mineras.



2. MINERÍA EN VIAS DE FORMALIZACIÓN / INFORMAL

Realizada en **zonas permitidas** por quien se encuentre **inscrito en el REINFO**, cumpliendo con las condiciones de **pequeño minero o minero artesanal**.



3. MINERÍA ILEGAL

Realizada en **zonas prohibidas** o aquella ejercida **sin contar con autorización y/o inscripción en el REINFO**. Considerado **delito**.



PEQUEÑA MINERÍA Y MINERÍA ARTESANAL

Minería artesanal

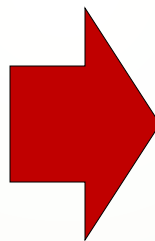
- La minería artesanal es una actividad de **subsistencia** que se sustenta en la **utilización intensiva de mano de obra** que la convierte en una gran fuente de generación de empleo y de beneficios colaterales productivos en las áreas de influencia de sus operaciones, que generalmente son las más apartadas y deprimidas del país, constituyéndose en polos de desarrollo.

Pequeña minería

La pequeña minería es **la actividad minera ejercida a pequeña escala**, dentro de los límites de extensión y capacidad instalada de producción y/o beneficio establecidos por el artículo 9 de la Ley General de Minería.



Ley N° 27651, Ley de Formalización y Promoción de la Pequeña Minería y la Minería Artesanal (Art. 2)



La pequeña minería y la minería artesanal **comprenden las labores de extracción y recuperación de sustancias metálicas, no metálicas**, así como de materiales de construcción, del suelo y subsuelo, **desarrollándose únicamente por personas naturales, o conjunto de personas naturales, o personas jurídicas conformadas por personas naturales.**

PROCEDIMIENTOS DE FORMALIZACIÓN DE PPM Y PMA EN LAS DREM • GREMH

PROCESO REGULAR U ORDINARIO ORDINARIA "SIN REINFO" : PRIMERO TE FORMALIZAS Y DESPUES TRABAJAS

1

Desea iniciar un proyecto minero



2

Obtiene Los permisos (aún no trabaja)



3



Se autoriza la actividad minera (recién trabaja)

PROCESO EXCEPCIONAL (Proceso de formalización minera) TRABAJAS Y A LA VEZ TE FORMALIZAS

1



Actividad iniciada sin permisos

2



Empadronamiento para formalizarse (REINFO)

3

Obtiene los permisos mientras trabaja

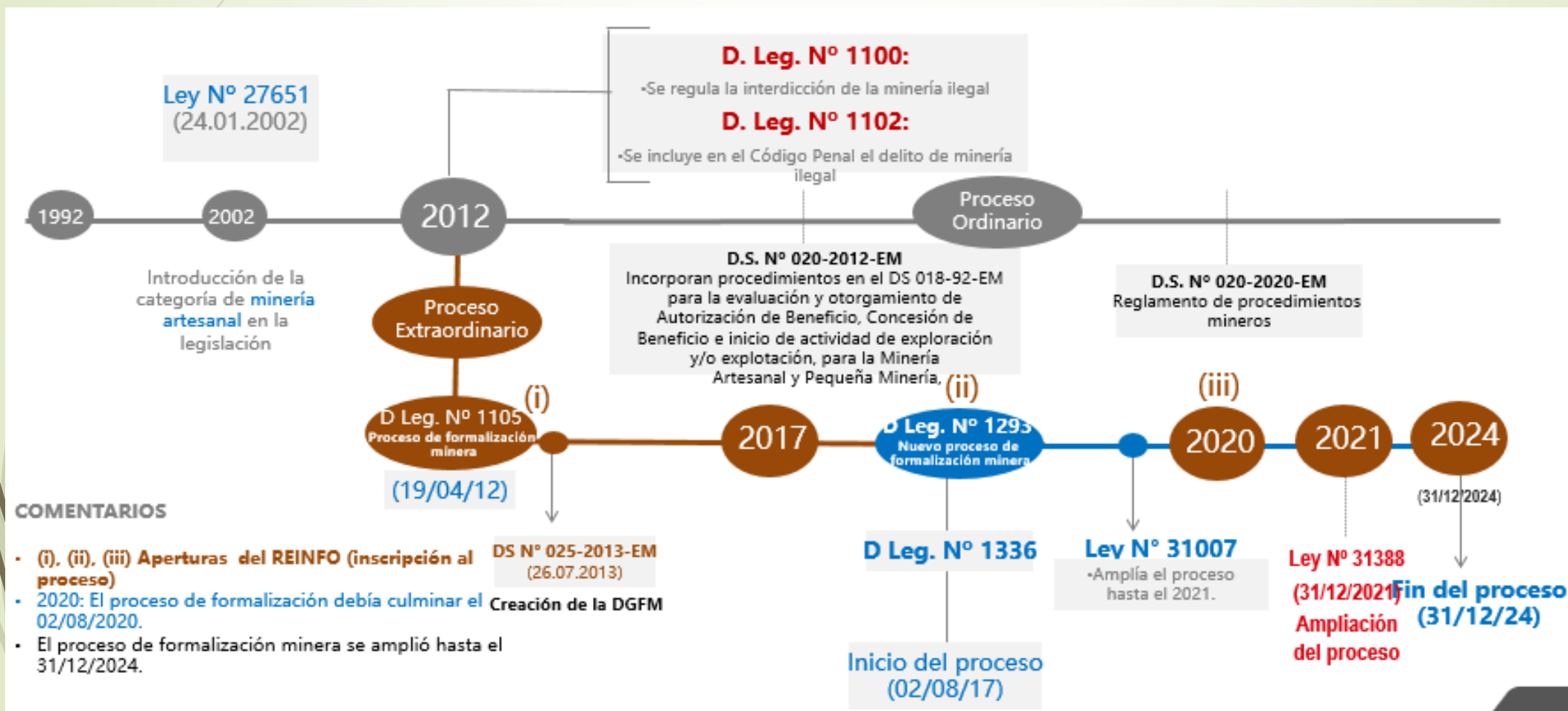


4



Se formaliza

LINEA DE TIEMPO: FORMALIZACIÓN



REQUISITOS PARA CULMINAR EL PROCESO

REQUISITOS



Empadronamiento
para formalizarse
Inscripción en el
REINFO



- D. Leg. N° 1336
- Decreto Supremo N° 018-2017-EM
- Decreto Supremo N° 038-2017-EM



Propiedad o
autorización de terreno
superficial



Titularidad de la **concesión**
minera / contrato de
cesión o explotación



Instrumento ambiental
(IGAC o IGAFO)



Declaración Jurada de
Inexistencia de Restos
Arqueológicos



Expediente Técnico



Se otorga la
**autorización de
inicio /
actividad
formalizada**

Los Requisitos:

- Se presentan ante la DREM competente.
- **Pueden ser acreditados de manera simultánea o sucesiva**, conforme los vaya obteniendo, durante la vigencia del proceso
- **No son preclusivos.**
- Se han reducido los requisitos con respecto al Decreto Legislativo N° 1105

BASE LEGAL:

- Decreto Legislativo N° 1336 (Art. 3)
- Decreto Supremo N° 018-2017-EM (Art. 29)



II. Instrumento de Gestión Ambiental para la Formalización de Actividades de Pequeña Minería y Minería Artesanal (IGAFOM)

2.1 Base Legal, para el Instrumento Ambiental en el marco del PFMI

- **Decreto Supremo N° 004-2012 - EM**, Aprueba disposiciones complementarias para el Instrumento de Gestión Ambiental Correctivo (IGAC) para la Formalización de Actividades de Pequeña Minería y Minería Artesanal en curso. Establece las obligaciones del sujeto de formalización para prevenir, controlar, mitigar y remediar los impactos ambientales, en caso correspondan.

Decreto Legislativo N° 1336, El art. 6, constituye el Instrumento de Gestión Ambiental para la Formalización de Actividades de Pequeña Minería y Minería Artesanal (IGAFOM), el que presentan los mineros informales inscritos en el REINFO ante la autoridad competente.

Decreto Supremo N° 038-2017 -EM, establece disposiciones reglamentarias para el Instrumento de Gestión Ambiental para la Formalización de Actividades de Pequeña Minería y Minería Artesanal – IGAFOM.

Decreto Supremo N°017-2021-EM, Aprueba disposiciones reglamentarias para la actualización y/o modificación del IGAC o IGAFOM, en el marco del desarrollo de actividades de explotación y beneficio de la Pequeña Minería y Minería Artesanal.



2.2 Conceptos Generales del IGAFOM

- Es un Instrumento de gestión ambiental de acción inmediata y de carácter extraordinario.

Definición

- Adecuar las actividades de la pequeña minería y de la minería artesanal a las normas ambientales vigentes, según corresponda

Objetivo

- Es de aplicación a los mineros en vías de formalización con inscripción en el REINFO

Ámbito de aplicación

- DREM o las que hagan sus veces, tienen competencia para la evaluación y aprobación.

Autoridad Competente

2.2 Conceptos Generales del IGAFOM

- El IGAFOM se encuentra estructurado según la etapa de la actividad, método de explotación, beneficio y tipo de sustancia.
- Evaluación

Estructura del
IGAFOM



- La información consignada por los/las mineros/as en vías de formalización en los formatos del IGAFOM tienen carácter de Declaración Jurada.

Declaración
Jurada



- El IGAFOM, contempla los formatos del Aspecto Correctivo y Preventivo

Conformación



2.4 Contenido del IGAFOM:



Aspecto Correctivo

- Información general de la actividad minera de explotación y/o beneficio desarrollada o en desarrollo.
- Actividad minera según el método de explotación y/o beneficio.
- Descripción de la situación actual del área donde se hubiera desarrollado la actividad minera.
- Plan de Manejo Ambiental.
- Medidas de cierre y post cierre.
- Cronograma de implementación de las medidas de manejo ambiental.
- Seguimiento y Control.
- Anexos.

Aspecto Preventivo



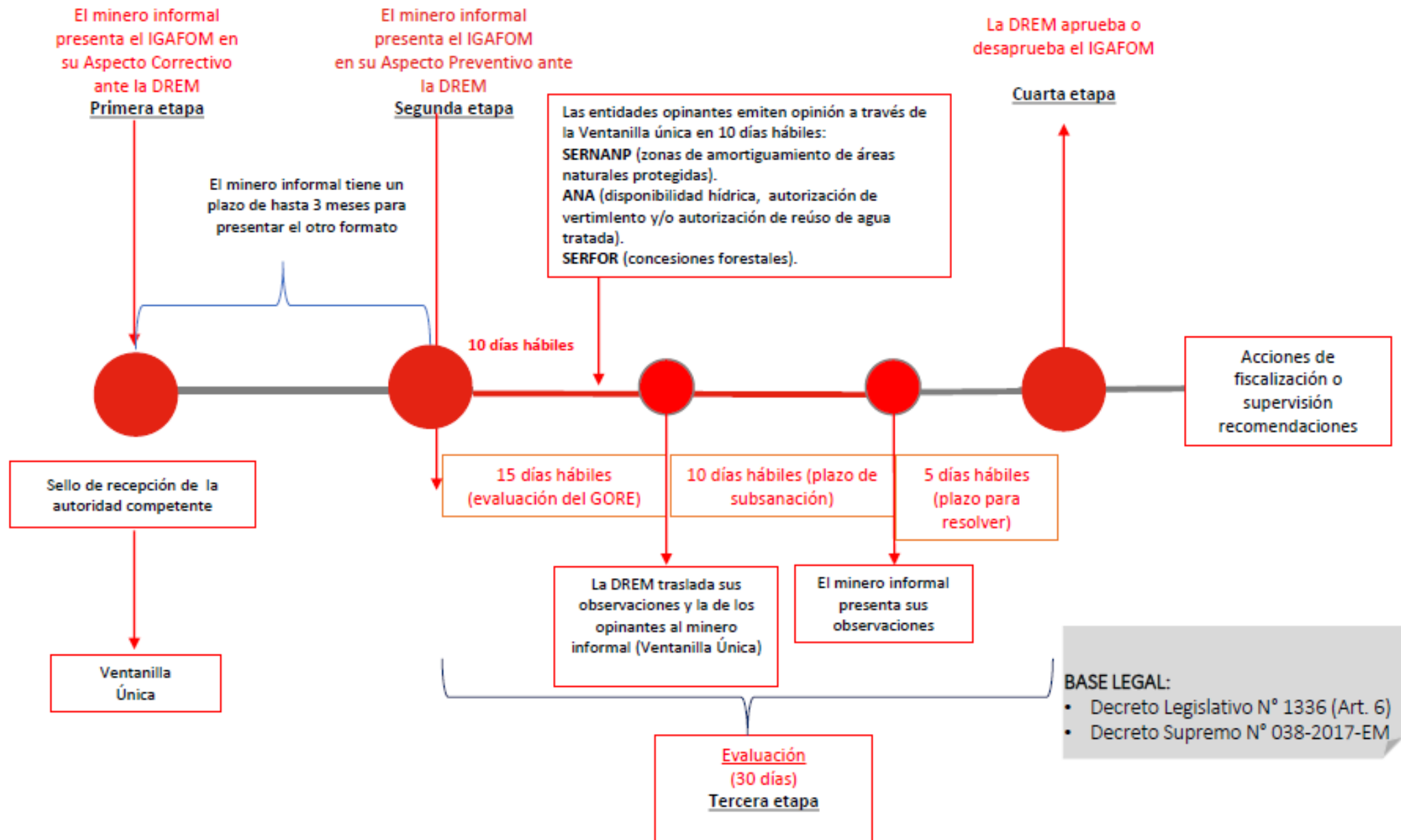
- Actividad minera según el método de explotación y/o beneficio.
- Línea de base.
- Identificación y evaluación de impactos ambientales.
- Plan de Manejo Ambiental.
- Plan de Monitoreo y control.
- Medidas de cierre y post cierre.
- Cronograma de implementación de las medidas de manejo ambiental.
- Anexos.

Opiniones Vinculantes

- La aprobación del IGAFOM debe contar con la opinión favorable de corresponder del:
- El Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado-SERNANP respecto de las actividades mineras desarrolladas en zonas de amortiguamiento de Áreas Naturales Protegidas.
- La Autoridad Nacional del Agua -ANA, incluyendo la disponibilidad hídrica y autorización de vertimiento y/o reúso de aguas residuales tratadas.
- El Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre -SERFOR, respecto de las actividades mineras desarrolladas en concesiones mineras superpuestas a concesiones forestales.



Plazos para evaluar el IGAFOM



Aspectos importantes a tener en cuenta en la evaluación:

Para la presentación del IGAFOM, se deberá tener en cuenta ciertos criterios, conforme a la realidad de cada actividad minera, entre ellos los siguientes:

1. Revisar inscripción en el Reinfo y derecho minero. No presentar IGAFOM en un D.M. el cual no cuente inscripción.

2. El Área del IGAFOM, deberá considerar el área correctiva y preventiva

3. Todos los componentes principales y auxiliares deben encontrarse dentro del área de la actividad minera.

4. El IGAFOM en su aspecto preventivo, es la continuación de la actividad minera en curso.

5. Georreferenciar las coordenadas declaradas en el IGAFOM deberán contener la Zona UTM (17,18, 19) E = 06 dígitos, N = 07 dígitos. De declarar erróneamente la ubicación podría encontrarse fuera del D.M.

6. EL IGAFOM deberá contener información real de acuerdo a la realidad de cada actividad minera.

7. En caso se encuentre superposiciones de áreas de las actividades mineras; se deberá priorizar la presentación del IGAFOM Colectivo.



BENEFICIOS DE FORMALIZARSE

- ✓ Seguridad jurídica de las operaciones mineras y trabajar en la formalidad, **no ser pasible del delito de minería ilegal.**
- ✓ Acceso a la **asistencia técnica del Estado.**
- ✓ Acceso a **mejores condiciones de comercialización** y de certificación de producción y comercio del oro.
- ✓ Expectativa de crecer y **acceso a fuentes de crédito y financiamiento.**
- ✓ Mejores condiciones de seguridad, salud ocupacional y ambiental.
- ✓ **Adquisición de insumos a precio de mercado.**



Consultas y casuísticas recurrentes

- 
- 
- **¿Se puede evaluar y aprobar (*) un instrumento ambiental sobre un derecho minero extinguido?**
 - **¿Se puede evaluar y aprobar (*) un instrumento ambiental con un REINFO suspendido?**
 - **¿Se puede evaluar y aprobar un IGAFOM Correctivo o Preventivo por separado?**



GRACIAS



**Enseñar a cuidar
el medio ambiente
es enseñar a
valorar la vida.**

▀ ING. MARIO ROBLES CUSIHUALLPA

▀ CEL. 950149255